

PRONABES

INSTRUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Aguascalientes

1 enero al 31 marzo 2007

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	5,130,547.33	Activo total		Transferencias (Becas pagadas)	3,877,120.00
Ingresos Federales (aportación de PRONABES)		**Pasivo total		Gastos de administración	133,786.93
Ingresos Estatales y/o Institucionales	2,715,638.0	Patrimonio		Honorarios	
Rendimientos financieros	59,073.50	FORMULA Este es el resultado de la suma de: - Disponibilidad al inicio del ejercicio. - Ingresos Federales. - Ingresos Estatales y Rendimientos Financieros.		Total de egresos	4,010,906.93
** Reintegros	87360.00		FORMULA Este es el resultado de la diferencia de: - Activo total, menos - Pasivo Total.	Resultado del periodo	3,984,711.90
Total de ingresos	7,992,618.8				

* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO

Última Fecha de fiscalización 1 enero al 31 de diciembre 2006

Ente fiscalizador: RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez & Martínez

Estados Financieros Dictaminados SI NO

Sesión el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por:

Fecha de la última sesión del Comité: 19 de septiembre de 2006

RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez & Martínez

Observaciones

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE: Silvia Rodríguez Ramos
CARGO: Responsable Operativo del PRONABES
TELÉFONO (10) DIGITOS: 449 910 56 21
EXTENSIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO: silvia.rodriguez@aguascalientes.gob.mx



Los gastos de administración corresponden a las comisiones bancarias, manejo de cuenta y dispersión además de los honorarios por auditoría y de calidad.

FIRMA

Silvia Rodríguez Ramos
DATOS NECESARIOS

Instituto de Educación
de Aguascalientes
DEPARTAMENTO DE BECAS
ACADEMICAS Y DE EXCELENCIA

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.

** Justificar en el apartado de observaciones